

ANEXO 3 : Ejemplos de cláusulas de sustentabilidad para pliegos de limpieza integral de locales.

A continuación se presentan cláusulas incluidas en pliegos utilizados por dependencias públicas que pueden servir como guía para la incorporación de criterios de sustentabilidad para este tipo de contratación.

Ejemplo 1: Pliego del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Licitación en 2 sobres separados, uno con propuesta operativa y otro con propuesta económica.

“CONTENIDO DE LA PROPUESTA OPERATIVA

La propuesta operativa deberá incluir los siguientes elementos:

- i) Antecedentes: deberán listarse los antecedentes relevantes del oferente en materia de prestación de servicios de limpieza en locales similares, detallando para cada uno:
 - empresa, indicando rubro de la empresa y tamaño de los locales o edificios en los que se prestó o se está prestando el servicio
 - período de la prestación,
 - motivo de la desvinculación en caso de no continuarse con la prestación,
 - cantidad de personal y maquinaria con que se prestó o se está prestando el servicio
 - nombre y teléfono de al menos un contacto en cada empresa a la que se prestó o se está prestando servicio (sin perjuicio de que el Banco se reserva el derecho a recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes).

- ii) Trabajos a realizar:
 - Descripción pormenorizada de los trabajos que realizarán en cada local a efectos de mantenerlos en excelente estado de limpieza. Entre dichos trabajos deberán encontrarse como mínimo los que se mencionan a modo de referencia en el Anexo B.
 - Cantidad y tipo de personal con que se realizarán los trabajos.
 - La forma en que realizarán los trabajos.
 - Los elementos e infraestructura con que se contará para dicha tarea, por ejemplo: maquinarias, escaleras, locomoción, útiles, herramientas, enseres y materiales a utilizar.
 - La forma en que se controlará el cumplimiento de los trabajos, incluyendo detalle del personal que se asignará a esta tarea.
 - La forma en que se realizará la atención de problemas y eventos especiales dentro de los horarios establecidos.

- iii) Condiciones laborales que proporcionará el oferente a su personal:
 - Nivel salarial y eventuales beneficios que piensa abonar

- Cómo será seleccionado el mismo
 - Cómo lo capacitará
 - Cómo lo mantendrá motivado
 - Cómo asegurará una reducida rotación y un reducido ausentismo
 - Cómo asegurará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco con respecto a su personal
- iv) Sistema de control del cumplimiento de lo ofrecido:
- El oferente deberá proponer la forma en que el Banco podrá constatar fehacientemente el cumplimiento cabal de cada uno de los aspectos a los que se comprometa en la oferta, en particular los comprendidos en los puntos ii) y iii) que anteceden. A tales efectos se presentará un listado de las evidencias objetivas que el oferente proporcionará en forma periódica (en cada caso se indicará con qué frecuencia), debidamente referenciadas a cada aspecto comprometido a controlar.
 - En particular, el oferente deberá proponer la forma en que demostrará al Banco, mes a mes, el haber cumplido con sus obligaciones laborales.
 - Cualquier otra información que se considere necesario.
- v) Emprendimientos en materia de Responsabilidad Social Empresarial: se listarán todos los emprendimientos de este tipo que haya llevado a cabo o esté desarrollando el oferente, indicando para cada uno:
- Naturaleza del mismo
 - Sector o aspecto de la sociedad que resulta beneficiado con dicho emprendimiento
 - Evidencias objetivas que demuestren la veracidad de lo declarado en los puntos anteriores”

Ejemplo 2: Pliego de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. LICITACIÓN PÚBLICA N° 4600000800. Julio de 2009.

“1- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2. Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.- Retribuciones al personal

- 1.3.1- La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, por lo menos los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, por lo menos y con adecuación a

las distintas categorías laborales \$ 4.190 (pesos uruguayos cuatro mil cien) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 25 para determinar el jornal diario, o entre 200 para determinar el salario por hora. Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

- 1.3.2. Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.
- 1.4. Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.
- 1.5. Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:
 - a) NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
 - b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.
- 1.6.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

- 2.1. Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- 2.2. Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:
 - nombre completo
 - número de Cédula de Identidad
 - Dirección
 - Cargo que va a desempeñar
- 2.3. Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS
- 2.4. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.
- 2.5. Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales
Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.
- 2.6. El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.
3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 3.1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de ANCAP.
- 3.2. Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito.
- 3.3. La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía de Contrato en

caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales de la contratista y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

4.- ANTECEDENTES

Las empresas oferentes proporcionarán junto a su propuesta, sus antecedentes en la prestación de este tipo de servicio y especialmente los realizados para ANCAP, debiendo establecer el N° de Licitación o contratación, objeto, fecha y dependencia donde se realizaron.

Estos antecedentes serán evaluados y tenidos en cuenta al momento de la adjudicación de la presente contratación.

Asimismo deberá proporcionar los antecedentes, del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.”

Ejemplo 3: Pliego del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 22 de febrero de 2010.

“1.2.- Condiciones generales.-

.La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal alimentación saludable en los distintos horarios que abarque cada turno, desayuno, almuerzo y merienda.”

Ejemplo 4: Hospital Maciel. CONTRATO N° 1400/2006.

“OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Contar con un equipo de personas responsables en desarrollar las tareas del llamado.

Suministrar al personal uniforme y distintivos que los identifiquen como funcionarios.

Contar con una propuesta que explicita un proyecto educativo laboral del adjudicatario, que fundamente la articulación entre dicho proyecto y la experiencia laboral de los operarios a sus órdenes.

La propuesta educativo laboral debe contar además con un proyecto que desarrolle un proceso de cooperativización entre todos los trabajadores a cargo de la Institución que presten funciones en el Hospital Maciel . El cronograma de dicho proyecto debe estar ajustado al tiempo de duración de la presente licitación

Contar con un equipo técnico multidisciplinario integrado como mínimo por un contador, un asesor legal, un asistente social y un educador que realice el

acompañamiento y asesoramiento de la actividad laboral para habilitar procesos de formación continua en el trabajo.

Se deberá suministrar antes de comenzar el contrato al encargado del Departamento Especializado del Hospital, la nómina de su personal con nombre y documento de identidad, a fin de realizar los controles pertinentes y fotocopia certificada por Escribano Público de planilla de trabajo donde figura dicho personal el que deberá tener carné de salud vigente, certificado de buena conducta y deberá estar asegurado ante Banco de Seguros del Estado, quedando la Administración excluida de responsabilidad legal del incumplimiento por parte del adjudicatario.

Cualquier modificación de la nómina inicial, deberá ser comunicada al encargado, en iguales condiciones que la vez inicial.

El personal asignado deberá cumplir sus funciones con documento que acredite ser personal de la Institución adjudicataria contratada, donde se indique el nombre y cargo, el cual deberá lucir visiblemente, durante toda su permanencia en el establecimiento.

El adjudicatario contratado será el único responsable de la conducta y actitudes de su personal, así como de la eficacia y corrección del servicio y de las acciones que realiza el personal por ella contratado y tomará sobre sí la responsabilidad de los daños ocasionados por el mismo a terceros.

En caso de roturas o cualquier daño producido en el cumplimiento del servicio, le serán facturados al adjudicatario por los importes correspondientes a los valores de reposición ó reparación.

La totalidad de materiales, artículos y productos de limpieza (en concentraciones aceptadas por el Hospital Maciel), así como los equipos necesarios, deberán ser provistos por la Institución adjudicataria; incluidas bolsas de residuos comunes y biológicas.

MATERIALES NECESARIOS:

El adjudicatario proveerá los productos de limpieza necesarios para el trabajo diario (detergentes, hipoclorito, desengrasantes y otros productos especiales que sean necesarios, ejemplo: plaguicidas insecticidas etc.).

Será de cargo del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, seguros, etc., que devéngase del cumplimiento del contrato.

El monto de los salarios a pagar a los trabajadores no podrá ser inferior al correspondiente al escalafón E Grado 2 del MSP (al inicio), 36 horas semanales.

Conceder los períodos de descanso correspondientes. Los mismos serán de cargo de la Institución adjudicataria.

Con respecto al personal que se retire o suspenda, licencias, licencias por enfermedad, vacantes etc. el mismo deberá ser reemplazado automáticamente por el adjudicatario, atento a lo imprescindible del buen funcionamiento de los servicios.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

La Institución adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a las laudos y los convenios

colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración se reserva el derecho de exigir a la Institución adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.- La Institución adjudicataria deberá comprometerse a comunicar a la Administración contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes, los que deberán realizar en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores también deberá presentarse.-

La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Institución adjudicataria.-

Las Empresas que resulten adjudicatarias deberán contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de excarcelados y liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas.- Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al grupo de actividad que pertenezca la Empresa contratada.- (Dcto. 226/006).- Esta instancia deberá ser acreditada ante la Administración previo al comienzo del contrato.-“